



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

| | |
|-------------------|---------------------------------------|
| PROCESO | SUCESION |
| RADICACIÓN | 41001-31-10-001-2021-00225- 00 |
| DEMANDANTE | MARIA ELCY RODRIGUEZ |
| CAUSANTE | ESTEFANIA RODRIGUEZ |

Neiva, veintidós (22) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sobre el precedente memorial tendiente a que se corrija una inadmisión del registro de la partición aprobada por parte de la oficina de instrumento públicos de la ciudad arimada apoderado judicial reconocido, en primera instancia se le indica al memorialista que dicho trámite debe realizarse exclusivamente ante la referida entidad que es la encargada de esa actividad administrativa.

El Despacho, no avizora que debe realizarse corrección alguna al interior del proceso para que sea viable la inscripción de la referida partición, luciendo más bien un trámite administrativo que debe realizarse ante la referida oficina de instrumentos públicos, que expresamente le indica a los interesados la gestión que debe realizar para tal fin.

Como corolario de lo expuesto, se **RESUELVE: NEGAR** la petición objeto de análisis.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza